



City of St. Anthony
420 N Bridge, Suite A
St. Anthony, ID 83445

208-624-3494

Declaración Política de No Discriminación

La ciudad de St. Anthony, en adelante denominado el "Beneficiario", asegura que ninguna persona por motivos de raza, color, origen nacional o sexo, según lo dispuesto en el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, y el Civil Ley de Restauración de Derechos de 1987 (Ley Pública 100.259) se le excluirá de participar en, negársele los beneficios de, o ser de otra manera sujeto a discriminación bajo cualquier programa o actividad. El Beneficiario asegura además que se hará todo lo posible para garantizar no discriminación en todos sus programas y actividades, ya se trate de programas y actividades que son financiados con fondos federales o no.

La Ley de Restauración de Derechos Civiles de 1987, amplió el ámbito de aplicación de cobertura del Título VI al expandir la definición de los términos "programas o actividades" para incluir todos los programas o actividades de beneficiarios de la ayuda federal, los sub-receptores, y los contratistas y consultores, si tales programas y actividades que reciben asistencia o nota federal (Ley Pública 100,259 (S.557) 22 de marzo 1988.)

En caso de que el destinatario distribuye los fondos federales de ayuda a un sub-receptor, el receptor se incluyen el Título VI de idiomas en al acuerdo escrito y vigilará su cumplimiento.

El Coordinador del destinatario de Título VI es responsable para iniciar y supervisar las actividades del Título VI, la preparación de informes y otras responsabilidades como exige el 23 Código de Regulaciones Federales (CRF) 200 y 49 CFR 21.


Firma

Mayor
Título

06-04-10
Fecha